

DECLARATORIA PARA EL EFECTO DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CONFORME A SUS FACULTADES, CONTINÚE CON LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN LVIII, DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

I.- ANTECEDENTES

Mediante oficio ASF/0024/2012, el Lic. Luis Manuel González Velázquez, en su carácter de Auditor Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, remitió al Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa del Estado de Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil nueve, comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, se hizo del conocimiento de los miembros de la citada Comisión Legislativa el presente Informe de Resultados, instruyendo dicha Comisión a someter a la consideración de esa Soberanía, en unión de la Declaratoria correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar.

II.- CONSIDERACIONES:

El artículo 38 fracciones IV, XIII y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, establece que una de las etapas del proceso de fiscalización, es el acto en que el Congreso del Estado, emite la Declaratoria correspondiente a los Informes de Resultados derivados de las revisiones a la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, debiendo notificar dicha declaratoria a la Auditoría Superior de Fiscalización.

Es así que derivado del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa del Estado de Morelos, comprendido entre el primero de enero al treinta uno de diciembre del año dos mil nueve, la Auditoría Superior de Fiscalización informó lo siguiente:

INFORME DE RESULTADOS DEL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

A.- Período del primero de enero al treinta y uno de mayo de dos mil nueve.

Analizada la documentación y argumentación presentada por el Arq. Luis Eduardo André Mendoza, en su carácter de Director del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, se determinó lo siguiente:

ESTADO DE SOLVENTACIÓN

A.- Período comprendido del primero de enero al treinta uno de mayo de dos mil nueve.

Tipo de Observación	Área Financiera	Obra Pública	Total de Observaciones	Solventadas	No Solventadas
	Formuladas	Formuladas	Formuladas		
Control Interno	0	0	0	0	0
Administrativas	6	1	7	2	5
Contables	0	0	0	0	0
Resarcitorias	1	2	3	0	3
Total Observaciones	7	3	10	2	8
TOTAL	\$ 6,885.95	\$ 10, 282.91	\$ 17,168.86	0	\$ 17,168.86

Las observaciones no solventadas se detallan como sigue:

-----Resumen de observaciones no solventadas-----

Observación Número	Tipo	Concepto	Importe
001	Financiera Administrativa	FALTA DE DISEÑO,	

		IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE ESTRUCTURA AL CONTROL INTERNO INTEGRAL.	
003	Financiera Administrativa	EL INSTITUTO OMITIÓ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR ESTE ÓRGANO FISCALIZADOR.	
004	Financiera Administrativa	LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, QUE MANEJAN FONDOS Y VALORES, NO ESTÁN AFIANZADOS.	
006	Financiera Administrativa	RECURSOS NO RECEPCIONADOS DEL PROGRAMA FAM BÁSICO 2009.	
007	Obra Pública Administrativa	SE PRESENTAN IRREGULARIDADES EN EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO DE OBRA.	
008	Financiera Resarcitoria	PAGO EN EXCESO A PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES.	\$6,885.95
009	Obra Pública Resarcitoria	DIFERENCIA EN VOLUMEN DE OBRA ESTIMACIÓN N° 1 CONTRATO INEIEM-064-09-FAM-2008	\$ 5,968.55
010	Obra Pública Resarcitoria	DIFERENCIA EN VOLUMEN DE OBRA ESTIMACIÓN N° 3 INEIEM-064-09-FAM-2008	\$4,314.36
		Totales	\$17,168.86

Recurso de Reconsideración.

El Arq. Luis Eduardo André Mendoza, Titular del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, por el período del primero de enero al treinta y uno de mayo de dos mil nueve, interpuso el Recurso de Reconsideración de conformidad con el artículo 38 fracción XII y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, mediante el cual se confirman en todas y cada una de sus partes, las observaciones señaladas en el Informe de Resultados de fecha diecisiete de noviembre de dos mil once, según la resolución contenida en el expediente número ASF/RRC/88/12-02 de la Dirección General Jurídica. El estado de solventación conforme a la resolución emitida como resultado del recurso de reconsideración se detalla a continuación:

Subsisten ocho observaciones en el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de mayo del año dos mil nueve, de las cuales cinco son administrativas y tres resarcitorias por un monto de \$17,168.86 (Diecisiete mil ciento sesenta y ocho pesos 86/100 M.N.).

B).- Período del primero de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

Analizada la documentación y argumentación presentada por el Ing. José Ramón Antúnez Moreno, en su carácter de Director del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, se determinó lo siguiente:

ESTADO DE SOLVENTACIÓN

B).- Período comprendido del primero de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

Tipo de Observación	Área Financiera	Obra Pública	Total de Observaciones	Solventadas	No Solventadas
	Formuladas	Formuladas	Formuladas		
Control Interno	0	0	0	0	0
Administrativas	7	2	9	2	7
Contables	0	0	0	0	0
Resarcitorias	4	0	4	0	4

Total Observaciones	11	2	13	2	11
TOTAL	\$ 40,391,990.98	-0-	\$ 40,391,990.98	-0-	\$ 40,391,990.98

Las observaciones no solventadas se detallan como sigue:

-----Resumen de observaciones no solventadas-----

Observación Número	Tipo	Concepto	Importe
001	Financiera Administrativa	Falta de Diseño, Implementación y Operación de Estructura al Control Interno Integral.	\$ 0.00
003	Financiera Administrativa	El Instituto Omitió Presentar Documentación Requerida por este Órgano Fiscalizador.	\$ 0.00
004	Financiera Administrativa	Los Servidores Públicos del Instituto que Manejan Fondos y Valores, no Están Afianzados.	\$ 0.00
006	Financiera Administrativa	Existen Discrepancias entre los Registros; Autorizados, Financieros y Contables, de los Recursos del Programa FAM Básico 2009.	\$ 0.00
007	Financiera Administrativa	Recursos no Recepcionados del Programa FAM BÁSICO 2009	\$ 0.00
008	Obra Pública Administrativa	Se Exceden los Períodos de Integración de las Estimaciones.	\$ 0.00
009	Obra Pública Administrativa	Se Presentan Irregularidades en el Otorgamiento de Anticipo de Obra.	\$ 0.00
010	Financiera Resarcitoria	Pago en exceso a Personal de Mandos Medios y Superiores.	\$ 127,818.53
011	Financiera Resarcitoria	Existen Diferencias entre los Recursos Federales; Asignados e Ingresados del Programa FAM Básico 2009.	\$ 9'861,096.61
012	Financiera Resarcitoria	Egresos Efectuados y Pagados con Recursos del Programa FAM Básico 2009, sin Convenios	\$ 508,521.84
013	Financiera Resarcitoria	Recursos Recibidos del Programa FAM Básico 2009, no Ejercidos al Cierre del Ejercicio	\$ 29'894,554.00
		Totales	\$ 40,391,990.98

Recurso de Reconsideración.

El Ing. José Ramón Antúnez Moreno, Titular del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, por el período del primero de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, interpuso el Recurso de Reconsideración de conformidad con el artículo 38 fracción XII y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, mediante el cual se confirman en todas y cada una de sus partes, las observaciones señaladas en el Informe de Resultados de fecha diecisiete de noviembre de dos mil once, según la resolución contenida en el expediente número ASF/RRC/97/12-03 de la Dirección General Jurídica. El estado de solventación conforme a la resolución emitida como resultado del recurso de reconsideración se detalla a continuación:

Subsisten once observaciones en el período comprendido del primero de junio al treinta y una de diciembre del año dos mil nueve, de las cuales siete son de carácter administrativo y cuatro resarcitorias; por un monto de \$40,391,990.98 (cuarenta millones trescientos noventa y uno mil novecientos noventa pesos 98/100 M. N.).

Según el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa del Estado de Morelos, comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, la Auditoría Superior de Fiscalización que informa que no solvento la totalidad de las observaciones que le fueron notificadas y a los requerimientos que le fueron formulados, ya que no presentan razonablemente el resultado del ejercicio y las variaciones

respecto del presupuesto autorizado por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, cuya conclusión se detalla a continuación:

Una vez realizado el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa del Estado de Morelos, comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, al sujeto señalado en el mismo, y habiendo agotado el recurso de reconsideración de conformidad con los artículos 38 fracción XII y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, en el que en dicho Recurso de Reconsideración confirmo en todos sus términos el Informe de Resultados y el mismo informe que se remitió al Congreso del Estado de Morelos, ha quedado firme en sus términos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Legislatura ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se emite la presente declaratoria para el efecto de que la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, conforme a sus facultades, continúe con las distintas etapas del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa del Estado de Morelos, comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, cuyos periodos y titulares fueron: del primero de enero al treinta y uno de mayo, el Arq. Luis Eduardo André Mendoza, y del primero de junio al treinta y uno de diciembre el Ing. José Ramón Antúnez Moreno, hasta la conclusión del mismo, aplicando las sanciones que en derecho correspondan, y dando seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Resultados, debiendo informar al Congreso del Estado de Morelos, a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre el resultado de sus avances en la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Declaratoria al Auditor Superior de Fiscalización, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Remítase para su publicación, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa del Estado de Morelos, comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los seis días del mes de junio de dos mil trece.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva
Del Congreso del Estado.

Dip. Humberto Segura Guerrero
Presidente

Dip. Amelia Marín Méndez
Secretaria

Dip. Roberto Carlos Yáñez Moreno
Secretario
Rúbricas.